I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION ***

- Regularícese y Apruébese Finiquito.

LOTA, 21 MAR. 2016

DECRETO D.E.M. N° 1013 / (C)

Vistos:

Contrato de trabajo plazo fijo de fechas 04 de de marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y Doña Albina Eugenia Benítez Montoya; Decreto DEM N° 601 del 30 de septiembre de 2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del señor alcalde"; Artículo 159 número 4 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del Vencimiento del plazo convenido en el contrato entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora Paradocente de la Escuela Santa María de Guadalupe E-683, doña **Albina Eugenia Benítez Montoya, RUT N°**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 01 de marzo de 2016, por la causal de "vencimiento del plazo convenido en el contrato" establecida en el Art. 159 número 4 del Código del Trabajo.

3.-PROCÉDASE al pago de la suma de **$ 153.091.-** (Ciento cincuenta y tres mil noventa y un pesos) por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales

4.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ITEM 215-23- 01- 004 **Desahucio e Indemnizaciones.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CAO/JMAB/JRZA/CRG/ CAJ/ebr.-

DISTRIBUCION:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Sub-Depto. Finanzas.
- Sub-Depto. Personal.
- Archivo.-